



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 037-2019-A/MPJB

Jorge Basadre, 28 de enero de 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, acorde con los artículos 132º y 147º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, aprobado por Ordenanza Municipal No. 002-2013-A/MPJB, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, es responsable de planificar y promover el desarrollo social, de conducir las políticas y estrategias de los asuntos de su competencia, y a través de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, planifica, organiza, dirige y controla las acciones referidas a la gestión sostenible del medio ambiente en la provincia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2019-A/MPJB, se acreditó a los miembros que tendrán participación en el Comité de Monitoreo Ambiental Participativo del proyecto “Ampliación de la Concentrador de Toquepala y Recrecimiento del Embalse de Relaves de Quebrada Honda”. Al respecto, se ha visto por conveniente reemplazar a los mismos, por lo se debe proceder con la designación y acreditación correspondiente.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades conferidas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR y ACREDITAR, a los miembros que tendrán participación de forma indistinta o conjunta en las actividades del Comité de Monitoreo Ambiental Participativo del proyecto “Ampliación de la Concentrador de Toquepala y Recrecimiento del Embalse de Relaves de Quebrada Honda”, de acuerdo al siguiente detalle:

Miembro Titular	: FELIX FREDY MORALES MAMANI Alcalde
Miembro Alterno	: Ing. NADIA ELMA JUAREZ PACHECO Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 033-2019-A/MPJB, así como todo acto que se oponga al presente dispositivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



C.c.:
Arch.
GM
GDSSP
OAJ
Interesada